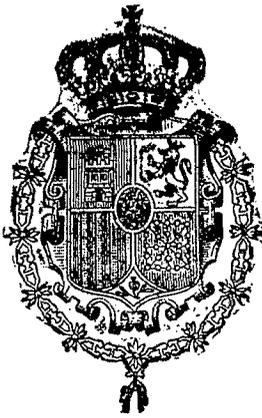


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 24 de octubre último, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 137 créditos, núms. 1 á 98, 100 á 107 y 109 á 139, de la relación 92 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Borbón núm. 7, que ascienden á 16.567'54 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 2.528'56 por los intereses devengados, en junto á 19.106'10; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico,

ó sea 6.686 pesos 44 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 6.686 pesos 44 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor. . .

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	Antonio Acosta Cardona.....	19	76	5	33	25	09	8	78
2	Patricio Abazolo Arévalo.....	107	06	»	»	107	06	37	47
3	Dionisio Arroyo Mangas.....	188	50	3	77	192	27	67	29
4	Eustaquio Albelo Tello.....	29	36	»	»	29	36	10	27
5	José Agulló Martínez.....	88	03	12	32	100	35	35	12
6	José Alférez Ruiz.....	202	89	54	78	257	67	90	18
7	Matías Alcaina Ferrer.....	117	04	29	26	146	30	51	20
8	Narciso Andrés Martín.....	216	02	21	61	237	62	83	16
9	Pedro Adrián Jiménez.....	182	»	49	14	231	14	80	39
10	Francisco Arcona Esteban.....	123	25	29	34	151	59	53	05
11	Juan Ayllón Ruiz.....	182	»	38	22	220	22	77	07
12	Donato Alcalá Amado.....	182	»	36	40	218	40	76	44
13	Andrés Alfaro Morón.....	205	76	»	»	205	76	72	01

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital recibido		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO a percibir al 85 por 100 del capital e intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		14	Teodoro Alonso Fernández.....	36	98	9	24	46	22
15	Baldomero Argel Ríos.....	79	18	»	»	79	18	27	71
16	Martín Bayón García.....	179	74	48	52	228	26	79	89
17	Diego Bellido Pérez.....	182	»	40	04	222	04	77	71
18	Francisco Beltrán Lucía.....	49	47	6	43	55	90	19	56
19	Pedro Bernet Piñol.....	69	53	»	»	69	53	24	33
20	Narciso Blanco Izquierdo.....	26	24	»	26	26	50	9	27
21	Mauricio Benito Domínguez.....	225	64	60	92	286	56	100	29
22	Pedro Comino Ollas.....	64	58	3	87	68	45	23	95
23	Manuel Carbonell Moreno.....	41	14	»	»	41	14	14	39
24	Manuel Caballero Domínguez.....	182	»	1	82	183	82	64	33
25	Ramón Carbajal Jiménez.....	99	14	10	90	110	04	38	51
26	José Camacho Valverde.....	164	19	39	40	203	59	71	25
27	Francisco Caballero López.....	168	»	36	96	204	96	71	72
28	Juan Conesa Olmos.....	63	14	8	20	71	34	24	96
29	Enrique Celaya Viadero.....	37	79	21	06	108	85	38	09
30	Joaquín Caballero Vizueté.....	182	»	49	14	231	14	80	89
31	Rufino Calvo González.....	67	87	4	75	72	62	25	41
32	Pedro Delgado Cordero.....	182	»	21	84	203	84	71	34
33	Juan Díaz Barba.....	71	19	19	22	90	41	31	64
34	Benito Domínguez Martínez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
35	Fernando Estar Torres.....	48	»	»	»	48	»	16	80
36	Dionisio Fernández Ibáñez.....	115	71	»	»	115	71	40	49
37	Gregorio Fernández y Fernández.....	156	54	20	35	176	89	61	91
38	Pedro Gómez Escribano.....	79	89	15	97	95	86	33	55
39	D. Miguel Gea Pérez.....	29	13	5	24	34	37	12	02
40	» Juan Jiménez Escobar.....	29	22	7	88	37	10	12	98
41	Manuel Gómez Gabana.....	162	79	34	18	196	97	68	93
42	D. Julián Gómez Díaz.....	53	07	»	»	53	07	18	57
43	Juan Gallardo Reyes.....	170	34	»	»	170	34	59	61
44	Manuel Galán Noya.....	294	14	52	94	347	08	121	47
45	José González Torres.....	71	65	17	91	89	56	31	34
46	Juan Granado Cortés.....	216	02	25	92	241	94	84	67
47	Bernardo Gómez Valcárcel.....	199	25	39	85	239	10	83	68
48	Juan García Guerra.....	56	22	»	»	56	22	19	67
49	Filomón García Expósito.....	69	15	»	»	69	15	24	20
50	Diego Jiménez Lozano.....	97	01	»	»	97	01	33	95
51	Carlos Gracia Miralles.....	182	»	»	»	182	»	63	70
52	Juan Jiménez Segovia.....	117	14	1	17	118	31	41	40
53	Julián García Moreno.....	86	63	»	»	86	63	30	32
54	Domingo Herrera Calvo.....	182	»	»	»	182	»	63	70
55	Feliciano Herranz Lacalle.....	181	61	49	03	230	64	80	72
56	Joaquín Herrero Sancho.....	165	13	26	42	191	55	67	04
57	Mateo Hernández Gómez.....	73	74	18	43	92	17	32	25
58	Mariano Hernández Jiménez.....	139	56	»	»	139	56	48	84
59	Antonio Hergueta Megías.....	197	96	41	57	239	53	83	83
60	Cipriano Izquierdo Delgado.....	182	»	49	14	231	14	80	89
61	D. Agustín Jorge Rodríguez.....	34	78	»	»	34	78	12	17
62	Cosme Julián Vergel.....	118	15	25	99	144	14	50	44
63	Juan Juancousartín Vidal.....	76	85	17	67	94	52	33	08
64	Jorge Javer Yágües.....	128	63	30	87	159	50	55	82
65	Pedro Juan Campos.....	182	»	»	»	182	»	63	70
66	Pedro López García.....	102	79	2	05	104	84	36	69
67	José López Cuadrado.....	153	79	36	90	190	69	66	74
68	Angel Lorenzo Sáez.....	80	67	14	52	95	19	33	31
69	José López Rodríguez.....	149	87	19	48	169	35	59	27
70	Juan Lara Ruiz.....	35	22	»	»	35	22	12	32
71	Francisco López Rodríguez.....	62	64	8	76	71	40	24	99
72	Nicolás Lozano Cruz.....	182	16	43	78	205	94	72	07
73	D. Eduardo Martínez Aguirre.....	87	29	»	»	87	29	30	55
74	Agustín Moreno Soriano.....	54	65	»	»	54	65	19	12
75	Angel Martínez López.....	66	28	17	89	84	17	29	45
76	Baltasar Meseguer Cinielo.....	127	92	34	53	162	45	56	85
77	Pablo Merino Rodríguez.....	200	58	»	»	200	58	70	20
78	Hipólito Martín Candelario.....	182	»	3	64	185	64	64	97
79	Juan José Montes Combi.....	167	38	36	82	204	20	71	47
80	José Maestre Pérez.....	23	23	5	57	28	80	10	08
81	Alvaro Merchán González.....	182	»	36	40	218	40	76	44
82	Francisco Martínez Rodríguez.....	80	67	10	48	91	15	31	90
83	Andrés Martínez Mur.....	192	26	51	91	244	17	85	45
84	Manuel Morales Jiménez.....	20	39	»	»	20	39	7	13
85	Evaristo Novoa Vega.....	19	75	»	»	19	75	6	91
86	José Navarro Guirao.....	46	85	12	63	59	48	20	31
87	José Nicasio Expósito.....	202	04	48	48	250	52	87	63
88	José Ojeda Ayllón.....	180	99	1	80	182	79	63	97
89	Manuel Pérez Faya.....	220	25	55	06	275	31	96	35
90	Basilio Pérez González.....	81	67	19	60	101	27	35	44
91	Juan Palmero Santiago.....	196	58	1	96	198	54	69	48
92	Lorenzo Poza Díaz.....	55	99	»	55	56	54	19	78
93	Juan Pérez Corbi.....	54	60	»	»	54	60	19	11
94	Fernando Pérez Viejo.....	73	75	»	»	73	75	25	81

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		95	Alberto Ponce Casas.....	156	99	»	»	156	99
96	José Rodríguez Pedrosa.....	194	86	»	»	194	86	68	20
97	Antonio Rodríguez Herrero.....	76	14	»	76	76	90	26	91
98	Nicolás Rodríguez Márquez.....	47	88	»	47	48	35	16	92
99	Hilario Reyes Vivero.....	168	»	35	28	203	28	71	14
100	Manuel Ramos Miguel.....	206	89	55	86	262	75	91	96
101	José Rodríguez Martínez.....	95	65	22	95	118	60	41	51
102	Cástor Rodríguez Alvarez.....	216	02	2	16	218	18	76	36
103	Manuel Rodríguez Martínez.....	40	02	»	»	40	02	14	»
104	José Ripol Rogés.....	29	11	5	82	84	98	12	22
105	Guillermo Ramón Jiménez.....	104	98	28	83	133	26	46	64
106	Gregorio Ruiz Delgado.....	27	07	»	»	27	07	9	47
107	Joaquín Renganzón Chacori.....	85	55	14	54	100	09	35	03
108	José Rodríguez Vargas.....	182	»	»	»	182	»	63	70
109	José Rey Aguallana.....	182	»	49	14	231	14	80	89
110	Francisco Rodríguez Carrión.....	87	07	»	»	87	07	30	47
111	Bernardino Rubio Garay.....	208	68	31	30	239	98	83	99
112	Saturnino Santos Santos.....	66	95	16	06	83	01	29	05
113	José Sales Lorente.....	51	24	12	81	64	05	22	41
114	Pedro Serrano Trujillo.....	171	77	37	78	209	55	73	34
115	Antonio Soler Soro.....	147	41	»	»	147	41	51	59
116	Juan Soler Planes.....	96	10	»	»	96	10	33	63
117	Antonio Sierra Suárez.....	159	86	43	16	203	02	71	05
118	Juan Sáez Bóveda.....	182	»	20	02	202	02	70	70
119	Manuel Segura Llovet.....	43	59	»	»	43	59	15	25
120	Miguel Segura Ramírez.....	100	34	25	08	125	42	43	89
121	Pedro Servént Pagés.....	182	»	»	»	182	»	63	70
122	Juan Salas Pastor.....	127	18	34	33	161	51	56	52
123	Diego Santiago Valencia.....	182	»	49	14	231	14	80	89
124	Rufino Tejedor Bueno.....	38	75	6	97	45	72	16	»
125	Joaquín Terriza Cabafia.....	27	02	7	29	34	31	12	»
126	Aniceto Tonicó Tonicó.....	182	»	49	14	231	14	80	89
127	Obdulio Trujillo Alvarez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
128	Abundio Tenllado Mora.....	216	02	41	04	257	06	89	97
129	Antonio Tomás Freijóo.....	132	39	35	74	168	13	58	84
130	Lino Tamames Andrés.....	26	71	»	»	26	71	9	34
131	Francisco Vázquez Somoza.....	15	26	3	81	19	07	6	67
132	Antonio Verdú Almela.....	202	02	54	54	256	56	89	79
133	Antonio Vera Millán.....	79	22	21	38	100	60	35	21
134	Gregorio Vallejo González.....	83	54	22	55	106	09	37	13
135	Joaquín Velarde Rosas.....	61	27	16	54	77	81	27	23
136	Ulpiano Valdés Rivero.....	182	»	27	30	209	30	73	25
137	Mariano Vázquez Salcedo.....	201	93	54	32	256	45	89	75
138	Ulpiano Varahona Morano.....	79	05	»	»	79	05	27	66
139	Ramón Villasante Failde.....	182	»	43	68	225	68	78	98
	TOTAL.....	16.917	54	2.573	84	19.491	38	6.821	28

Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ASCENSOS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato é ingreso en ese institutó á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Enrique Gutiérrez de Ceballos y Carnicero** y concluye con **D. Pablo Riera y Cortada**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que ingresen en servicio activo los prime-

ros tenientes **D. Blas Rubio Ortega**, **D. Victoriano Gómez Rodríguez** y **D. Gastó Vilache Pastor**, que se encuentran en situación de reemplazo en la quinta, primera y tercera región respectivamente, y á quienes por turno corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Comandantes en Jefe del primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Comandantes generales de Melilla y Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	Capitán.....	Dirección general.....	D. Enrique Gutiérrez de Ceballos y Carnicero.....	Comandante.	22	noviembre..	1894
»	1.º Teniente	Comandancia de Alava.....	» Mauricio Martínez Moreno.....	Capitán.....	21	idem.....	1894
Capitán.....	Otro.....	Plans Mayor del 10.º tercio..	» Ildefonso de la Campa Fernández	Idem.....	22	idem.....	1894
»	2.º Teniente..	Comandancia de Lérida.....	» Joaquín Parejo Caballero.....	1.º Teniente.	10	idem.....	1894
»	Otro.....	Idem de Navarra.....	» Félix Carlos Areso.....	Idem.....	18	idem.....	1894
»	Otro.....	Idem del Norte (14.º tercio)..	» Alejandro Muñoz Carrión.....	Idem.....	21	idem.....	1894
»	Otro.....	Reg. Inf.ª de Africa núm. 1..	» Manuel Palau Neira.....	Ingreso.....	5	diciembre..	1894
»	Otro.....	Idem íd. de Tetuán núm. 45..	» Ricardo Salameo Ortiz.....	Idem.....	5	idem.....	1894
»	Otro.....	Idem íd. de Toledo núm. 35..	» Víctor Cacharrón Cabezas.....	Idem.....	5	idem.....	1894
»	Otro.....	Idem íd. de Africa núm. 2...	» Pablo Riera Cortada.....	Idem.....	5	Idem.....	1894

Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

II.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, al jefe y oficiales de **Artillería** comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. José González Madroño y Garcés de Marcilla** y termina con **D. Fernando Frías y Pérez**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus empleos; debiendo disfrutar en los que se les confiere, la efectividad que á cada uno se asigna. Es asimismo la voluntad de S. M., que los capitanes **D. Francisco**

Masaller y Albareda, de excedente en la 4.ª región y **D. Ricardo Morata y Petit**, en la 1.ª, entren en turno de colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del **segundo, tercero y sexto Cuerpos de ejército**, Capitán general de las **islas Baleares** y Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante.....	Junta Consultiva de Guerra.....	D. José González Madroño y Garcés de Marcilla.....	Teniente coronel...	16	novbre..	1894
Capitán.....	3.º Depósito de reserva.....	» Ramón Monterde y Mangas...	Comandante.....	17	idem....	1894
Otro.....	Parque de Cádiz.....	» Francisco Fernández de la Puente y Murgategui.....	Idem.....	28	idem....	1894
Primer teniente...	3.º batallón de Plaza.....	» Juan Ortiz Egea.....	Capitán.....	18	idem....	1894
Otro.....	2.º regimiento de Montaña.....	» Gregorio Valdivielso y Fernández.....	Idem.....	28	idem....	1894
Otro.....	3.º ídem Montado.....	» Fernando Frías y Pérez.....	Idem.....	29	idem....	1894

Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército, falleció el día 28 de noviembre próximo pasado, en Algeciras, el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. Melquiades Almagro y Puig**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

José López Domínguez

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

visión **D. Adolfo Rodríguez Bruzón**, comandante general de la segunda división de ese Cuerpo de ejército, al comandante de Infantería **D. Fernando Aranaz Isaguirre**, que prestaba sus servicios á las órdenes del expresado oficial general en su anterior destino; debiendo surtir sus efectos este nombramiento para la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército**.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de di-

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio en escrito de 22 del mes próximo pasado, y hallándose conforme con lo prevenido en el real decreto de 29 de marzo de 1893 (C. L. núm. 79), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á

6.ª SECCIÓN

bien nombrar auxillar de planta de la Fiscalía militar de ese Consejo Supremo, al teniente coronel de Estado Mayor de Plazas **D. Francisco García Vivanco**, destinado, por real orden de 23 de noviembre último (D. O. núm. 258), de gobernador militar del castillo de San Sebastián (Cádiz).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

José LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 27 de noviembre último, ha tenido á bien destinar, en comisión, á la secretaria de ese Consejo Supremo, con objeto de que auxilie los trabajos de arreglo y clasificación de los legajos y expedientes de la extinguida escribanía de cámara, al comandante de Infantería, agregado á la Zona de reclutamiento núm. 58, **D. Ramón Orozco Lahoz**, quien deberá continuar perteneciendo como agregado á la referida zona, ú otra análoga, para el percibo de los cuatro quintos del sueldo de su empleo, hasta que en ocasión de vacante le corresponda puesto de plantilla; en el cual caso, sin cesar en la referida comisión, será alta en regimiento de reserva y cobrará sueldo entero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

José LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de este distrito, al capitán del regimiento Infantería Reserva de Ciudad Real núm. 88, **D. Alfredo Infante y Chacón**, en la vacante ocurrida por pase á cuerpo activo del de la propia clase y arma **D. José Miranda Cifuentes**; debiendo el nombrado continuar con destino en cuerpo de reserva para el percibo del sueldo entero de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de septiembre último, promovida por el guardia civil de segunda clase **Ramón Alonso Vara**, en súplica de pasar á continuar sus servicios al distrito de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general de dicho instituto, en 14 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en concurrencia con los de su clase de la Península, y siempre que satisfaga por su cuenta el importe del pasaje para aquella antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Señores Capitán general de la isla de Cuba y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de septiembre último, promovida por el trompeta del segundo escuadrón de la Comandancia de la Guardia Civil de ese distrito **José Ruiz López**, en súplica de pasar á continuar sus servicios á la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general de dicho instituto, en 14 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en concurrencia con los de su clase de la Península, y siempre que satisfaga por su cuenta el importe del pasaje para aquella antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Señores Capitán general de la isla de Cuba y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de septiembre último, promovida por el guardia civil de segunda clase **Antonio Coch Gil**, en súplica de pasar á continuar sus servicios en el distrito de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general de dicho instituto, en 14 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en concurrencia con los de su clase de la Península, y siempre que satisfaga por su cuenta el importe del pasaje para aquella antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Señores Capitán general de la isla de Cuba y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de septiembre último, promovida por el guardia civil de segunda clase **Miguel Ortega Carrasco**, en súplica de que se le conceda el pase á continuar sus servicios al distrito de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general de dicho instituto, en 14 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en concurrencia con los de su clase de la Península, y siempre que satisfaga por su cuenta el importe del pasaje para aquella antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Señores Capitán general de la isla de Cuba y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de septiembre último, promovida por el guardia civil de segunda clase **Ignacio del Castillo Sardina**, en súplica de pasar á continuar sus servicios al distrito de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general de dicho instituto, en 14 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en concurrencia con los de su clase de la Península, y siempre que satisfaga por su cuenta el importe del pasaje para aquella antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Señores Capitán general de la isla de Cuba y Director general de la Guardia Civil.

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por las hijas del confinado en el penal de Ceuta **Francisco Baeza Diaz**, en súplica de indulto para éste de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en esa Capitanía general, el 12 de julio de 1879, por el delito de insulto de obra á fuerza armada, del que resultó la muerte de un guardia civil; y teniendo en cuenta, por una parte, la gravedad del hecho de autos, y por otra, los varios indultos generales que sin beneficio para el interesado se han concedido durante el tiempo que lleva extinguiendo su condena, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de V. E. con fecha 5 de septiembre último, y de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de noviembre próximo pasado, no ha tenido á bien conceder el indulto pedido, sin perjuicio de que más adelante, si persiste el padre de las recurrentes en la buena conducta que viene observando, pueda conmutarse por otra menos grave la pena que sufre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

MATERIAL DE ARTILLERIA

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar un presupuesto de 1.298'50 pesetas para recomposición de 425 fusiles Mauser, y otro de 651'75 para la de sus empaques correspondientes, documentos formulados por el Parque de Artillería de Cádiz y que remitió V. E. con oficio fecha 14 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de varios efectos del material de Artillería, valorados en 13.742'05 pesetas, formulada por la sección de Madrid de la Escuela Central de Tiro, con arreglo á lo que dispone la regla 12.ª de la real orden circular de 2 de abril último (C. L. núm. 81).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro.

MATERIAL DE CAMPAMENTO

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en consonancia con lo dispuesto por las reales órdenes de 22 de junio de 1892 (C. L. núm. 180) y 5 de enero del año actual (D. O. núm. 5), ha tenido á bien disponer que por el Parque Central de Campamento se faciliten á la brigada de tropas de Administración Militar, para el servicio de su primera compañía montada, 20 carros Blesa con sus atalajes modelo 1893; y que los 15 furgones Fridrich y dos furgones Calvo reformados, que hoy constituyen la dotación de la expresada compañía, se remesen, respectivamente, á Valencia los Fridrich y á Barcelona los Calvo, por ferrocarril y cuenta del Estado, remitiéndose en igual forma cinco atalajes á la inglesa, para cuatro mulas, al primero de los citados puntos, seis al segundo, cinco á Sevilla y dos á Valladolid, también de la dotación de dicha compañía; y puesto que no ha podido efectuarse la remesa de carruajes á Valencia, dispuesta por real orden de 30 de octubre último (D. O. núm. 239), se entenderá modificada ésta en el sentido de que de los ocho furgones Calvo asignados á dicho punto, vayan siete á Sevilla y uno á Valladolid.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el material de transportes de los diferentes servicios, establecimientos y unidades de Administración Militar, sea baja en los mismos, por fin del mes de la fecha, y alta en las cuentas del Parque Central de Campamento, á fin de que se centralice en éste el inventario general de dicho material, sin perjuicio de que siga prestando servicio donde le presta actualmente, previas las formalidades reglamentarias de entrega.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de las islas Baleares y Canarias, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de octu-

bre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á dicho jefe para que, en adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, reclame el prenaio y los pluses de reenganche devengados durante el citado año económico por el músico de 1.ª del expresado batallón Antonio Selipe Carril; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que el importe de la adicional, previa la correspondiente liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Zacarías González y González, vecino de Cuellas del Valle (Avila), en solicitud de que se conceda autorización á su hijo Jacinto González Fernández, para redimirse á metálico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 153 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de noviembre último, á la que acompañaba testimonio tanto de culpa, sacado del expediente instruido al supuesto prófugo de la Zona de Orense José García López, en el que aparece se aplicaron los beneficios que determina el art. 100 de la ley de reemplazos á su denunciante José Caamaño Ameijanda, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan alcanzar á dicho recluta Caamaño, pase éste desde luego á la situación que le corresponde según el número obtenido en el sorteo, y que se remita el testimonio al Ministerio de la Gobernación á los fines procedentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de noviembre último, manifestando que el primer regimiento de Zapadores Minadores no dispuso el licenciamiento de los individuos que componen la plantilla del personal de tropa del 6.º Depósito de reserva de Ingenieros, á quienes comprendía la real orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 232), por haber remitido la documentación de dichos individuos al referido Depósito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente

del Reino, ha tenido á bien aprobar que haya dispuesto V. E. el licenciamiento de los referidos individuos, los cuales dependen del cuerpo de su procedencia, con arreglo á lo prescripto en real orden circular de 4 de abril de 1893 (DIARIO OFICIAL núm. 73), y en los arts. 60 y 69 de las instrucciones aprobadas por real orden de 30 de agosto de 1893 (Colección Legislativa núm. 292).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de noviembre último, consultando si puede suspenderse al sorteo de los mozos del reemplazo del año actual, durante la noche, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo resuelto por V. E., ha tenido á bien disponer cumplimenten las zonas de reclutamiento cuanto previene la real orden de 7 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 611), una vez que no es posible modificar el precepto de la ley, aplazando ó suspendiendo el acto del sorteo.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación de 600 pesetas anuales al oficial primero, profesor de la misma, D. Eduardo Gómez Vigil, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo empezar á disfrutarla en 1.º de noviembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del regimiento Infantería de Toledo núm. 35, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á dicho jefe para que, en los correspondientes estado y extracto adicionales al ejercicio cerrado de 1883-94, reclame el premio de reenganche devengado en los meses de mayo y junio del corriente año por el sargento de aquel regimiento José Cobas Alvarez, y los haberes de septiembre y días de haber de octubre de 1893 del soldado del mismo regimiento José López Vázquez, y los del mes de junio último de los de igual clase

y cuerpo **Fernando Couto Blanco** y **Martín Cura Calvo**; debiendo acompañarse á la reclamación, por lo que respecta á este último individuo, copia autorizada de su filiación, de la orden de su alta y demás justificantes reglamentarios. Es asimismo la voluntad de S. M., que el importe de las adicionales, previa su liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte por *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio en 19 de noviembre próximo pasado, el Rey

(q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder gratificación de efectividad al capitán y primeros tenientes de ese instituto que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Carlos Zugasti Salazar** y termina con **D. Juan de Pablo Blanco Baulín**, por hallarse los interesados comprendidos en las leyes de 15 de julio de 1891 y 11 del mismo mes del año actual (C. L. números 265 y 24); cuya gratificación deberá abonárseles en la cuantía y desde las fechas que en la misma relación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, Capitán general de la isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Número de años de efectividad	Destino ó situación actual	Gratificación que se les concede
	Desde 1.º de julio de 1893			
1.º Teniente	D. Carlos Zugasti Salazar.....	6	Distrito de Cuba.....	De 240 pesetas; le corresponde desde 1.º de julio de 1893 hasta fin de marzo del 94 por la Comandancia de Cáceres, y desde 1.º de abril por Cuba.
	Desde 1.º de mayo de 1894			
1.º Teniente	D. Manuel Caramazana Bogones...	6	Comandancia de Cuenca.....	De 240 pesetas.
	Desde 1.º de septiembre de 1894			
Capitán.....	D. Juan de Pablo Blanco Baulín...	12	Distrito de Cuba.....	De 600 pesetas.

Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 17 de noviembre último, promovida por el auxiliar de segunda clase del **Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar D. Manuel Díaz Castaño**, en súplica de que se le considere comprendido en los beneficios que concede el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha instancia, por carecer el interesado de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

haber cumplido en 9 de octubre del mismo seis años de efectividad en el ejercicio de su empleo, no obstante haber sido rectificad su antigüedad por real orden de 30 de noviembre de 1888 (D. O. núm. 266), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, al propio tiempo, que la real orden de 13 de febrero último (D. O. núm. 34), se entienda rectificad en el sentido de que la concesión de gratificación de seis años de efectividad que se hizo al recurrente á partir de 1.º de enero del año actual, debe serlo desde 1.º de noviembre del año anterior, en armonía con lo resuelto por real orden de 25 de octubre último (D. O. número 235), en un caso análogo, de conformidad con el parecer de la Junta Consultiva de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de las islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 15 de noviembre próximo pasado, promovida por el primer teniente del instituto á su cargo, destinado en la Comandancia de Baleares, **D. Sebastián Ginard García**, en súplica de que le sea abonada la parte proporcional de la gratificación de 240 pesetas anuales, correspondiente á los meses de noviembre y diciembre del año anterior, por